



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2019

En Ate siendo las 10:00 am horas del 02 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde Eco. Edde Cuellar Alegría, con la presencia en la mesa del CPC Leonardo Edison Vilchez Fernández, Gerente Municipal y del Secretario General (encargado) Abog. Michel Iván Ninahuanca Flores, en el Salón Oval del Palacio Municipal, sito en la Carretera Central Km. 7.5 Plaza de Armas del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.-----

El Señor Alcalde da inicio a la Sesión de Concejo N° 29 disponiendo que la Secretaria General pase lista para verificar el quórum de reglamento, asistiendo los siguientes Señores Regidores: Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, María Graciela García De La Cruz (licencia), Raúl Cesar Franco Inga, Crissel Dhais Ruiz Vento, Cesar Enrique Silva Álvarez, Yaritza Miyumi Mendoza Arizapana, Maruja Teresa Restan Inga, Cesar Alberto Díaz García, Walter Jesús Rivera Guerra (licencia), Víctor Manuel Zapata Olaya, Hernán Edilberto Grados Carnero, Alfredo Falcón Arteaga, Cesar Augusto Luna Gálvez, Adolfo Aldazabal Tello, Fery Franco García Hurtado .-----

Se constató el quorum reglamentario y se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2019.-----

A. DESPACHO

ALCALDE: Señor Secretario General encargado sírvase a dar lectura al despacho.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde se han recibido los siguientes documentos, Proveído N° 589-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal que pone en conocimiento la propuesta de un Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto por la empresa Real Plaza SRL.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Asimismo se ha recibido el Memorándum N° 2530-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía respecto a una Moción de Saludo por el 159 aniversario del Cuerpo General de Bomberos del Perú y el reconocimiento a todos los miembros que conforman dicho Cuerpo General de Bomberos del Perú.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Y el último documento recibido Señor Alcalde y Señores Regidores es el Memorándum N° 2565-2019-MDA/A del despacho de Alcaldía, correspondiente a la autorización de viaje al exterior del funcionario William Moreno Zavala a la Conferencia de Cooperación Descentralizada como Mecanismo para Abordar la Desigualdad y Fortalecer la Democracia en los Territorios a Desarrollarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay entre los días 03 al 07 de diciembre.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): No hay más despacho Señor Alcalde.-----

B. INFORMES





ALCALDE: Señores Regidores damos paso a la estación de informes, los Señores Regidores que deseen presentar algún informe pueden manifestarlo en estos momentos.--

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde para informar a este pleno del Concejo Municipal que el día 08.11.2019 se han remitido los Oficios N° 150 y 151 de la Secretaría General al Jurado Nacional de Elecciones poniendo en conocimiento los acuerdos de Concejo N° 078 y 079 respectivamente que dispone otorgar licencia sin goce de percibir dieta a los Regidores Walter Jesús Rivera Guerra y a la Regidora María Graciela García De La Cruz para participar en las próximas Elecciones Congresales Extraordinarias al 2020, se ha realizado el seguimiento de estos oficios Señor Alcalde, Señores Regidores y en el Sistema del Jurado Nacional de Elecciones se han publicado ya las resoluciones que convocan a los Regidores accesitarios la Resolución N° 202-2019 del Jurado Nacional de Elecciones del 20.11.2019 convoca a la Sra. Elsa Lizana Romero y la Resolución N° 201-2019-JNE también del 20.11.2019 convoca a la Sra. Carmencita Lara Puga como Regidora accesitaria para reemplazar a los dos antes Regidores, cabe hacer presente Señor Alcalde, Señores Regidores que por información que nos han proporcionado el Jurado Nacional de Elecciones a partir del día de hoy deben estar remitiendo las notificaciones formales tanto a las Municipalidades en general cuyos Regidores están participando en estas próximas elecciones como a los propios interesados, en esa línea una vez recibida la comunicación formal del Jurado Nacional de Elecciones se procederá a citar a la personas mencionadas para el juramento de ley y puedan ejercer el cargo temporalmente conforme lo señalan dichas resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones eso es todo Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen presentar algún informe, Regidor Víctor Zapata.-----

REGIDOR VICTOR ZAPATA: Señor Alcalde buenos días, colegas buenos días, funcionarios Señor Alcalde quería informar en la avenida Javier Prado en la acera del lado derecho entre las cascadas y Berlín los vecinos se han visto obligados por iniciativa propia a poner tabloncitos en dos lugares para evitar que las motos circulen por la vereda ha sido iniciativa de los vecinos al ver el abuso de los moto taxistas pasando por ahí, con el custodio del trafico tanto policía como los agentes de Lima Metropolitana y Ate, justamente yo cruzando la pista a la altura de las cascadas donde hay un ingreso habían dos Señores de chaleco amarillo y pasaban como 4 o 5 motos por la vereda principal de la avenida y yo le digo Señores como permiten que pasen motos por la avenida principal y el tipo me contesto, Señor yo trabajo para Lima y le dije justamente por eso los vehículos menores no están permitidos de andar por avenidas principales y una chica que estaba con el inmediatamente reaccionó y me dijo disculpe Señor pero la verdad es que son muy prepotentes y les llamamos la atención y nos quieren pegar: informo esto para que se tomen las medidas pertinentes.-----

ALCALDE: Téngase en cuenta lo informado por el Regidor Víctor Zapata respecto a la circulación de las motos por la vereda en la avenida Javier Prado con cascadas y Berlín, haciendo de conocimiento las mismas a la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad, Regidor Alfredo Falcón.-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Señor Alcalde, Señores Regidores, funcionarios, informar Señor Alcalde que hay un obra que esta al ingreso de Huaycán se va hacer un arco pero





esa obra empezó y en estos momentos se encuentra paralizada y como está ahí con unos tabloneros y por ahí transitan unidades móviles y personas no vaya a ocurrir un accidente, el otro informe que quiero hacer es que tengo muchas quejas de personas que trabajan en la Municipalidad que están en el sistema de contratación de terceros y tienen casi un retraso de dos meses, tres meses y haciendo las indagaciones me dicen que en un momento no había presupuesto y que están reestructurando pero quiero mencionar acá Señor Alcalde en su mayoría son personas que están trabajando, cuidando el transporte público, haciendo la limpieza de los parques y son personas que ganan S/ 950, S/ 1,000 soles y se les está retrasando en sus pagos, hago este informe para su conocimiento Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Téngase en cuenta lo informado por el Regidor con respecto al arco de ingreso de Pariachi Huaycán con la finalidad de que la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato tome las acciones correspondientes, si hubiese algún retraso de la ejecución del mismo, con respecto al pago de planillas informo al pleno del Concejo Municipal que el día 22 de cada mes se paga al personal estable a los Señores trabajadores de planilla CAS, a los Señores Regidores a todos los que tienen vínculo directo con la corporación Municipal, con respecto a las órdenes de servicio lo establecido es que se pague 10 días de vencido el mes, teniendo en cuenta que el primer día hábil recién remiten la conformidad de cada gerencia, y en todo caso si hubiera algún tipo de inconveniente el mismo será informado a la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad que adopte las acciones correspondientes del caso, algún informe adicional, no habiendo más informes vamos a dar paso a la estación de pedidos, los Señores Regidores que deseen presentar algún pedido pueden manifestarlo en estos momentos, Regidor Adolfo Aldazabal.-----

C. PEDIDOS

REGIDOR ADOLFO ALDAZABAL: Señor Alcalde, Señores Regidores, concretamente sobre el convenio anterior existe en una clausura de acuerdo de que la DIGEMIT viene a vender medicamentos genéricos los que yo le pediría es que nosotros tengamos la autonomía de vender los medicamentos comerciales eso genera mayor rentabilidad considerando de que la DIGEMIT está poniendo un químico farmacéutico para la venta de sus medicamentos genéricos se podría coordinar con ellos para que se encarguen de la gerencia y de esa manera estaríamos siendo más competitivos en la venta y expendio de medicamentos y otro punto es que en ese mismo lugar que se va a vender los medicamentos haya un área de tópico, porque muchos pacientes van a venir por los medicamentos, entonces si tenemos un área de tópico para la administración, sería más rentable y mucho mejor en ese aspecto, pero eso ya sería manejo de la Municipalidad porque eso no está considerado dentro del convenio, el otro punto Señor Alcalde es respecto al convenio que se está haciendo a través de la Municipalidad con el Ministerio de Salud lo que es la atención primaria de salud preventiva promocional, hay que recordar que muchos no acuden a la atención promocional es decir a los hospitales de primer nivel porque no tiene capacidad resolutoria, no tiene ecógrafos ni microscopios para hacer exámenes más sencillos, en este convenio pienso que se debería exigir que el ministerio cumpla con dotar todos estos equipamientos, dotarlos de estos elementos básicos para que de esa manera la atención sea mucho más integral, y respecto a los recursos humanos que siempre se manifiestan que no hay especialistas, por ejemplo en el hospital Hipólito Unanue tenemos cardiólogos y ellos también hacen sus horas extras lo que llaman ahora complementarias, se podría coordinar para que ellos vayan a laborar en sus horas complementarias en ese





centro de salud de tal manera que ya sería más resolutivo y se garantizaría mejor la calidad de atención y se estaría viendo que los casos más simples se estén derivando a hospitales de mayor complejidad eso es todo Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Sírvase pasar el pedido del Regidor Adolfo Aldazabal a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social para evaluar el mismo en el marco de los convenios aprobados en la última sesión de Concejo, algún pedido de los Señores Regidores, Regidor Alfredo Falcón.-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Señor Alcalde quiero hacer un pedido respecto a un informe técnico de la obra que se ha inaugurado en el mes de julio que se refiere al ingreso de Huaycán, las piletas no están funcionando solamente llegaron a funcionar ese día de la inauguración y después dos o tres veces más y los faroles que tampoco están funcionando Señor Alcalde, es una obras que se ha inaugurado en esta gestión y pienso ya que debería estar visible para la población, el otro pedido es una copia del proyecto de la canchita INVERMET que está en la zona B y con su respectiva liquidación de obra, eso es todo Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Sírvase pasar el pedido del Regidor Alfredo Falcón a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo con la finalidad de atender lo requerido en relación al ingreso de Huaycán y a la copia del proyecto del complejo deportivo de la zona B de Huaycán, algún Regidor, no habiendo más pedidos y habiéndose indicado que cada uno de ellos pase a la unidad orgánica correspondiente Señor Gerente Municipal tome nota de los pedidos con la finalidad de hacerle el seguimiento correspondiente, vamos a dar inicio a la estación de orden del día, Señor Secretario General encargado de lectura al primer punto de agenda.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde, Señores Regidores como primer punto de agenda tenemos el reconocimiento de los miembros que conformaran el comité de vigilancia y control del presupuesto participativo 2,020.-----

ALCALDE: Se solicita al Gerente de Planeamiento Estratégico el sustento correspondiente en relación al primer punto de agenda relacionado al reconocimiento de integrantes del comité de vigilancia del proceso de presupuesto participativo 2,020.-----

GERENTE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA: Señor Alcalde, Señores miembros del Concejo Municipal quiero manifestar que con Informe N° 130-2019-MDA/GPE la Gerencia de Planificación Estratégica hace de conocimiento o informa en todo caso sobre un mecanismo muy importante que forma parte del proceso de Presupuesto Participativo 2,020 fundamentado principalmente en la Ley Marco de Presupuesto Participativo la Ley 28056 y sobre todo también respecto al literal d) del artículo cuarto de del reglamento de dicha Ley en la cual se establecen reforzar el seguimiento control vigilancia y rendición de cuentas en el proceso de Presupuesto Participativo con la finalidad de orientar a mejorar de efectividad de acciones del estado hacia el logro de los resultado. Asimismo la Ordenanza 272 y su respectiva modificatoria en su artículo 17° en el segundo párrafo, establece que el Comité de Vigilancia está conformado por un agente participante por cada zona, es decir el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo estará conformada por 18 integrantes que a su vez contarán con su respectivo suplente, asumiendo la función de producirse el cese del Vigilante titular, el Comité de Vigilancia normará su funcionamiento en el marco de las funciones que las regulan, en ese sentido retomando lo que menciona el Informe N° 130 de





la Gerencia de Planificación Estratégica y producto del segundo taller participativo en el cual se hizo elección democrática de cada una de las 18 sub zonas se mandó la relación de Agentes Participantes miembros titular y miembros suplentes en cada una de las 18 sub zonas, la relación con nombres y apellidos con su respectivo DNI en la cual en este caso vendrían hacer 36 personas que de alguna manera se pone de conocimiento al Concejo Municipal para su respectiva acreditación y puedan realizar justamente su función de vigilancia de los proyectos que han salido priorizados en el presupuesto participativo 2020.-

ALCALDE: Los Señores que deseen intervenir respecto al primer punto de agenda pueden hacerlo en estos momentos, no habiendo intervenciones de los Señores Regidores, Señor Secretario General sírvase someter a votación el acuerdo de Concejo que reconoce el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2,020.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señores Regidores se somete a votación el proyecto de Acuerdo de Concejo que dispone reconocer a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2,020 basado en resultados, aquellos Regidores que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:
ACUERDO DE CONCEJO N°83 -2019

Ate, 02 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Diciembre del 2019; el Informe N° 130-2019-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 870-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedido N°584-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba su Reglamento, así como la Ley N° 29298 que modifica la referida Ley, establece disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales y regionales;

Que, el literal d) del artículo 4° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, antes acotada, establece que es Objetivo del Presupuesto Participativo, *"Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados";*

Que, mediante Informe N° 130-2019-GPE/MDA, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que en virtud a lo señalado en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ordenanza N° 272-MDA, modificada con Ordenanza N° 399-MDA y el Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDA, el cual aprueba el Cronograma y Metodología del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 en el Distrito de Ate, y establece como una de sus actividades realizar el Proceso de Elección para Conformar el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo 2020; por tanto, refiere que de conformidad con las Actas de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo





2020, remite la relación de miembros elegidos para conformar el Comité de Vigilancia y Control, la misma que se detalla en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 870-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme lo regula el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; opina, que resulta procedente que el Concejo Municipal reconozca al Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 del Distrito de Ate, ello conforme a los integrantes y/o miembros señalados por la Gerencia de Planificación Estratégica, en el informe precedente;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, sobre el particular establece:

PRINCIPIOS RECTORES:

1.- **Participación.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (...). 6.- **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

Artículo 1°.- Definición: El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (...).

Artículo 9°.- Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo: Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento, sobre el particular establece:

Artículo 4°.- Objetivos del Presupuesto Participativo: (...). d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, estableciendo los mecanismos y lineamientos técnicos para el Proceso del Presupuesto Participativo; asimismo, el en el Capítulo III, numeral 1) del referido instructivo señala que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. Asimismo, indica, los requisitos para ser elegido miembro del Comité; y, en su Anexo N° 01, referente a la guía de Contenidos Mínimos del documento del Proceso del presupuesto Participativo, en el Ítem N° 3, se detalla los requisitos de información de los miembros del Comité de Vigilancia;

Que, mediante Ordenanza N° 272-MDA, Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate, modificada por Ordenanza N° 399-MDA, se establece: **ARTÍCULO 17°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL:** Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, elegirán entre los agentes participantes a sus respectivos comités de vigilancia, el cual se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

El Comité de Vigilancia, estará conformado por un agente participante por sub zona, es decir el Comité de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo estará conformada por 18 integrantes, que a su vez contarán con su respectivo miembro suplente, asumiendo la función de producirse el cese del vigilante titular. El comité de vigilancia normará su funcionamiento en el marco de los dispositivos que la regulan.

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control elegidos para un periodo, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, a efectos de generar y/o promover mayor participación ciudadana. (Texto agregado a través de la Ord. N°399-MDA, que modifica la Ord. N° 272-MDA);





Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016/MDA – se aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate (consolidado de la Ordenanza N° 272-MDA y N° 399-MDA); asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDA, se aprueba el Cronograma y Metodología del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 en el Distrito de Ate, cuyo Anexo N° 01 establece como una de sus actividades realizar el proceso de elección para conformar el Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo 2020;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; asimismo, el artículo 9° en su inciso 8) de la acotada norma, establece que es atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, mediante Proveído N° 584-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados respecto al reconocimiento de los miembros titulares y suplentes del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- RECONOCER; a los miembros integrantes del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 DEL DISTRITO DE ATE**; electos en el marco del **Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020**, cuya relación se detalla como **Anexo**, y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señor Secretario General encargado, sírvase dar lectura al segundo punto de agenda.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): El segundo punto de agenda Señor Alcalde, Señores Regidores es el Proveído N°589-2019-MDA/GM que remite el documento presentado por la empresa Real Plaza S.R.L. que propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Real Plaza S.R.L.-----

ALCALDE: Se solicita al Dr. Michel Ninahuanca en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica sustente el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Real Plaza S.R.L.-----

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA: Señor Alcalde, Señores Regidores en primer lugar para señalar que la documentación correspondiente ya ha sido remitida a todos los Señores Regidores a través del sistema correspondiente deben tenerlo ya a su disposición, para comunicarles también que el 15 de noviembre del presente año se ha recibido una carta de la empresa Real Plaza S.R.L. en la cual propone la suscripción de un Convenio de





Cooperación y como se ha venido señalando en anteriores convenios, la denominación va ser Convenio de Cooperación Ate Municipio al Bicentenario 2,021 entre la Municipalidad Distrital de Ate y Real Plaza S.R.L., el objeto del presente convenio Señor Alcalde, Señores Regidores es establecer una alianza público privado para garantizar condiciones favorables al desarrollo de la actividad empresarial y la protección ciudadana a las empresas y familias en el distrito de Ate mitigando el desorden vehicular, la delincuencia y la informalidad; para la ejecución de este convenio se ha establecido obligaciones de ambas partes la obligación principal que asume el Real Plaza en dar un aporte en calidad de donación del monto de S/ 234 mil soles que van hacer entregados en pagos fraccionados en seis meses cada mesde S/ 39 mil soles y la Municipalidad asume los siguientes compromisos: Reforzar sus protocolos y procedimientos, así como la capacitación y/o instrucción al personal de serenazgo, tránsito y fiscalizadores de la Municipalidad en lo concerniente a superar el desorden vehicular , delincuencia y la informalidad; mantener el ornato el cuidado de las áreas verdes y en general el ornato dela ciudad; expedir en nombre del Real Plaza S.R.L. el certificado de donación emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas al momento de la entrega total de la presente donación, podrán apreciar en la documentación que tienen a la mano informes favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones y de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental que manifiestan encontrarse conformes con el proyecto de convenio y que dentro de la programación de actividades que tienen en cumplimiento con su POI la Municipalidad si va a cumplir con los compromisos que se están plasmando en este proyecto de convenio, se ha efectuado la evaluación a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta los informes mencionados de las áreas técnicas correspondientes se ha emitido el Informe N° 881-2019-MDA/GAJ en el cual se opina que es procedente la suscripción de este convenio, eso es todo Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen intervenir con respecto al convenio de cooperación interinstitucional Ate Municipio al Bicentenario 2021 entre la Municipalidad Distrital de Ate y Real plaza S.R.L., pueden hacerlo en estos momentos, Regidor Víctor Zapata.-----

REGIDOR VICTOR ZAPATA: Como he tenido tiempo para leer el convenio quiero hacer una pregunta al Dr. Ninahuanca el servicio para el personal es para atención general o particular.-----

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA: Por su intermedio Señor Alcalde como he mencionado de los objetivos y compromisos que asumen las partes, la obligación de la Municipalidad va ser general no es específico para un determinado lugar, se habla de manera general en tres aspectos esenciales, lo que es serenazgo, tránsito y fiscalizadores de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones.-----

ALCALDE: Señor Secretario General encargadosírvase dar lectura al inciso b) de la cláusula tercera, obligaciones de la Municipalidad.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Se va dar lectura a la clausura tercera, obligaciones de la Municipalidad inciso b) mantener el ornato, el cuidado de las áreas verde y en general el ornato de la ciudad.-----

ALCALDE: Regidor Víctor Zapata.-----





REGIDOR VICTOR ZAPATA: Señor Alcalde mi pregunta venía por lo siguiente: de que personal de serenazgo está dirigiendo el tránsito de salida y entrada a las cocheras del centro comercial, disculpe Señor Alcalde personalmente lo he visto, fui hacer unas compras al centro comercial y como queda cerca de mi casa me fui a pie y he visto tanto en la entrada como la salida los señores de serenazgo estaban dirigiendo la entrada y salida del centro comercial estoy hablando del día miércoles de la semana pasada.-----

ALCALDE: En todo caso espero que haya sido un error de percepción o haya sido solo ayuda al momento de descongestionar el tráfico que se produce entre Javier Prado y la avenida Vista Alegre, pero caso contrario aprovechando la intervención del Regidor Víctor Zapata está presente con nosotros el Gerente de Seguridad Ciudadana y tenga en cuenta Señor Gerente de Seguridad Ciudadana General en retiro PNP Eusebio Félix Murga la información solicitada por el Regidor Víctor Zapata teniendo en cuenta que nuestro serenazgo es de todos los vecinos y no de una institución privada, algún Regidor más, Regidor Erasmo Cárdenas.-----

REGIDOR ERASMO CARDENAS: Muchas gracias Señor Alcalde, colegas Regidores, funcionarios que están presentes el día de hoy, de darse la iniciativa del convenio Alcalde toda vez que lo que nos pide en este caso la empresa son actividades propias que hace la Municipalidad y no específicamente favoreciendo a la empresa determinada como lo dice la cláusula b) por parte de la Municipalidad que manifiesta es mantener el ornato, las áreas verdes y en general el ornato de toda la ciudad, yo he visto serenos en la avenida separadora industrial con Huarochirí también dirigiendo el tráfico, hay serenos también que van de apoyo entre la avenida San Alfonso, la avenida Quiñones en Santa Clara y podemos ver así en sectores del distrito eso no quiere decir que realmente estén favoreciendo a una y otra empresa, son actividades propias de la municipalidad y saludar esta iniciativa que tal vez puede ser replicada también con otras empresas a fin de que podamos siempre reforzar las actividades propias de nosotros como corporación Municipal en ese contexto Alcalde saludo esta iniciativa y ojala otras empresas también podían de alguna forma manifestar esta inquietud toda vez que la avenida que se acaba de inaugurar es muy linda y sus áreas verdes con bastante cuidado la corporación Municipal se ha comprometido en hacerlo y eso Alcalde esperemos que otras empresas también puedan tener esa iniciativa a fin de que podamos trabajar de manera conjunta muchas gracias.-----

ALCALDE: Cabe precisar que la avenida Vista Alegre se ha hecho en coordinación con la empresa privada donde la Municipalidad también ha intervenido en el mejoramiento y arreglo de esta avenida que definitivamente le ha cambiado el entorno al sector, lo que se busca con esta iniciativa es que de alguna u otra manera podamos también contribuir al mejoramiento del ornato ustedes saben que la inversión de 480 millones de soles ahí definitivamente va traer ahí ambulantes, congestión y ya hemos visto como en estos 3 semanas aproximadamente se ha comenzado a congestionar el tránsito en este sector, pero el objetivo es que más empresas privadas puedan contribuir en el tema del mejoramiento del ornato, Señores Regidores que deseen hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones Señor Secretario General encargado sírvase someter a votación el convenio Ate municipio al bicentenario 2021 entre la Municipalidad Distrital de Ate y Real Plaza S.R.L.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde, Señores Regidores se somete a votación el proyecto de Convenio de Cooperación Ate Municipio al bicentenario 2,021 entre





la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa Real plaza S.R.L. así como la autorización al Señor Alcalde a suscribir el mencionado convenio, los Señores Regidores que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:
ACUERDO DE CONCEJO N°84 -2019

Ate, 02 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Diciembre del 2019, el Documento N° 70201-2019 ingresado por el señor Julio Pavletich Macera; el Memorándum N° 02517-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 1499-2019-MDA/GSC-SGS e Informe N° 046-2019-AJ-SGS/MDA de la Sub Gerencia de Serenazgo; el Memorándum N° 626-2019-MDA/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 198-2019-MDA/SGCNI de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 881-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1355-2019-MDA-GSC-SGCOS de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones; el Informe N° 557-2019-GGAO-SGAVCA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; el Proveído N° 589-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Documento N° 70201-2019, ingresado por el señor Julio Pavletich Macera, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Real Plaza S.R.L., el mismo que adjunta a dicho documento;

Que, mediante Memorándum N° 02517-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía solicita evaluar y emitir opinión técnica respecto al proyecto de convenio, señalando derivar posteriormente a la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional para la prosecución del trámite correspondiente, y con el informe legal respectivo, se elevará al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 626-2019-MDA/GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 1499-2019-MDA/GSC-SGS e Informe N° 046-2019-AJ-SGS/MDA del Asesor Jurídico de la Sub Gerencia de Serenazgo, haciendo suyo el informe favorable por la suscripción del convenio con la empresa Real Plaza S.R.L.;

Que, mediante Informe N°198-2019-MDA/SGCNI, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite opinión favorable para la suscripción del mencionado Convenio, señalando que ha sido consensuado con su Despacho y que se han levantado algunas observaciones de la Sub Gerencia de Serenazgo y se ajusta a la estructura básica señalada en la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2017, siendo además pertinente al ROF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que teniendo en consideración estos aspectos, opina favorablemente por la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 881-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo emitido la Sub Gerencia de Serenazgo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, su opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación; asimismo, teniendo en consideración que la suscripción del presente convenio no irrogará gastos a las arcas municipales; opina que es procedente la suscripción del





Convenio de Cooperación "Ate Municipio del Bicentenario 2021" entre la Municipalidad Distrital de Ate y Real Plaza S.R.L., para lo cual deberá remitirse los actuados al Concejo Municipal, para su respectivo pronunciamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, el artículo 20°, numeral 23) de la norma antes acotada, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14.11.2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Informe N° 1355-2019-MDA-GSC-SGCOS, la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones del análisis al Convenio concluye señalando que el desarrollo de capacidades de los colaboradores en nuestra municipalidad es inherente a la calidad del servicio brindado a los administrados, así como una buena gestión pública y la generación de valor público, por lo que en el marco de sus competencias considera que los compromisos asumidos por ambas instituciones son necesarios y beneficiosos, además fortalecen las acciones que contribuyen al cumplimiento de su Plan Operativo Institucional y los objetivos determinados en los procesos de desarrollo económico local en nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 557-2019-GGAO-SGAVCA, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental señala que pondrá a disposición todos los recursos logísticos y humanos necesarios, para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera, literal b) del Convenio antes señalado, cabe mencionar que dicho compromiso va a la par con las funciones propias de la Sub Gerencia, señalada en el Reglamento de Organización y Funciones, y que serán desarrollados según las actividades y tareas estipuladas en el Plan Operativo Institucional, emitiendo opinión favorable;

Que, mediante Proveído N° 589-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal solicita se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; el **CONVENIO DE COOPERACIÓN "ATE MUNICIPIO DEL BICENTENARIO 2021" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y REAL PLAZA S.R.L.**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación precitado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones, Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





ALCALDE: Señor Secretario General encargado sírvase a dar lectura al tercer punto de agenda.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Como tercer punto de agenda tenemos el Memorándum N° 2530-2019 del Despacho de Alcaldía que traslada la moción del saludo por el 159 aniversario del Cuerpo General de Bomberos del Perú y reconocimiento a todos los miembros que forman dicho Cuerpo General de Bomberos Del Perú. Se hace presente Señor Alcalde de que el 05.12.1860 se produjo la fundación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú y es por eso que se plantea está presente moción de saludo al celebrarse el próximo 05.12 159 años de dicha fundación.-----

ALCALDE: Señores del Concejo Municipal esencialmente la presente es una moción de saludo al Cuerpo General de Bomberos del Perú en el marco de sus 159 aniversario de la fundación, saludo que haría el Concejo Municipal a la Compañía General de Bomberos y a todas las personas que hace posible como por ejemplo la Compañía General de Bomberos 169 ya haya conseguido su local en la Avenida prolongación Javier Prado hay un comité organizador de la Compañía General de Bomberos en Huaycán bastante activo que está coordinando con la compañía General de Bomberos hay otro comité organizador en Santa Clara que también está gestionando que la Compañía General de Bomberos tenga un local en ambos sectores, en ambos casos los temas están más que avanzados esperemos que en el transcurso de las semanas y los meses podamos cristalizar así como ya se cristalizó la entrega de cesión en uso de los bomberos en la Javier Prado tanto en Santa Clara como en Huaycán, es mas en Huaycán nosotros hemos aprobado ya un Acuerdo de Concejo Municipal en el cual estamos indicando que cedemos o renunciamos a 1074 m2 si mal no recuerdo a favor de la Compañía General de Bomberos en un predio designado a favor de la Municipalidad por eso es que es importante saludar a la Compañía General de Bomberos en este 159 aniversario que van a celebrar el día 5 de diciembre, los Señores Regidores que deseen opinar respecto a la moción de orden de saludo a la Compañía General de Bomberos pueden hacerlo en estos momentos, Regidor Alfredo Falcón.-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Felicitarlo Señor Alcalde por esta iniciativa puesto que creo que en su gestión le está dando nuevo rostro y nueva sensibilidad social ya que estas personas tienen por años luchando por todos estos objetivos y darles este saludo justamente en su aniversario va sostener más los buenos lazos que podrían existir desde ahora en adelante, estoy a favor de esta moción de saludo.-----

ALCALDE: Muchas gracias Regidor Alfredo Falcón, si hubiera alguna intervención de algún Regidor de la corporación Municipal, no habiendo más intervenciones del Concejo Municipal Señor Secretario General encargado sírvase someter a votación el tercer punto de agenda en relación a la moción de saludo a la Compañía General de Bomberos por su 159 aniversario.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde, Señores Regidores se va someter a votación la moción de saludo por los 159 años de fundación del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el reconocimiento a todos los miembros que conforman dicho Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y a las personas que trabajan aunados a ellos para concretar los objetivos de dicho Cuerpo General de Bomberos, los Señores Regidores que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----





EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:
ACUERDO DE CONCEJO N°85 -2019
Ate, 02 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Diciembre del 2019, el Documento N° 72134-2019 presentado por el señor Pedro Sulca Chacón; el Memorándum N° 02530-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto ó sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Documento N° 72134-2019, el señor Pedro Sulca Chacón, Presidente del Comité Organizador "Pro Estación de Bomberos de Huaycán", propone que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe una Moción de Saludo, con motivo de celebrarse este 05 de diciembre del presente año, el 159° Aniversario de Fundación del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, históricamente el Cuerpo de Bomberos se da inicio en la Época Romana (d.c.), con más de 7 mil miembros, quienes de manera organizada velaban por el bienestar de la sociedad romana. En el Perú se constituyó como primer cuerpo de bomberos la creada por el Virrey de Amat, constituida por carpinteros, albañiles y carroceros quienes acudían a cortar el fuego de las casas de Lima, poco después se fundó el 05 de diciembre de 1860, la Primera Compañía de Bomberos Chalaca N° 1, cuya población preocupado por sus negocios ante la amenaza del incendio del Puerto del Callao en 1949 y el incendio del Molino Moller y Cía en 1860, se unió para prevenir estos incendios, tomando el nombre de Unión Chalaca N° 1;

Que, desde entonces, todos los 05 de diciembre se celebra el Día del Bombero Voluntario del Perú, se crea este día especial para felicitar y agradecer a los hombres de rojo que día a día arriesgan su vida por salvar a otras personas, siendo miles de personas los que visten actualmente el uniforme rojo de los bomberos, prestando servicio ad honorem en más de 230 compañías de bomberos a nivel nacional; ellos atienden emergencias diversas, desde problemas de salud, accidentes, incendios, entre otras situaciones de riesgo, muchas veces poniendo su integridad en peligro; actualmente el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), es un organismo público descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Memorándum N° 02530-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica se eleve los actuados al Concejo Municipal para su pronunciamiento, respecto a la Moción de Saludo solicitado por el 159° Aniversario del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS,

SE ACUERDA:

Artículo 1° EXPRESAR; el SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y del señor Alcalde Eco. EDDE CUELLAR ALEGRÍA, al CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, con motivo de celebrarse este 05 de diciembre del presente año, el 159° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, haciendo extensivo dicho saludo a todos





los miembros integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y todo el personal que labora junto a ellos en salvaguarda de la tranquilidad, bienestar y seguridad de los ciudadanos del país en casos de incendios, accidentes, y otras situaciones de riesgo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2° **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señor Secretaria General encargado de lectura al cuarto punto de agenda.-----

SECRETARIO GENERAL (encargado): Como cuarto punto de agenda Señor Alcalde, Señores Regidores tenemos el Memorandum N° 2565-2019-MDA/A sobre la autorización de viaje del funcionario William Jorge Moreno Zavala a la Conferencia de Cooperación Descentralizada como Mecanismo para Abordar la Igualdad y Fortalecer la Democracia en los territorios a desarrollarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay entre los días 03 al 07 de diciembre.-----

ALCALDE: Se solicita al Maestro William Moreno Zavala en su calidad de Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional el sustento correspondiente para la autorización del viaje en representación de la Corporación Municipal.-----

SUB GERENTE DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL: Buenos días Señor Alcalde, Señores Regidores hemos recibido la invitación que suscrita por la diputación provincial de Barcelona conjuntamente con la Intendencia Municipal de Montevideo ellos han recibido el mandato de la organización para la cooperación y el desarrollo económico, Organismo que reúne a 33 estados desde el año 1906, esta organización acaba de publicar un estado situacional de América Latina y Europa y con el resultado siguiente, se han incrementado las brechas de desigualdad en todos los países de Europa y América Latina y lo más preocupante es que las clases medias están atravesando un escenario ahora de extrema vulnerabilidad, entonces ante esta situación se ha convocado esta séptima conferencia del observatorio cuya misión es ahora analizar las formas de fortalecer mejor las capacidades técnicas de los gobiernos locales, fortalecer las alianzas entre las instituciones entre Europa y América Latina para cooperar y en tercer lugar promover la participación de los ciudadanos estas alternativas que tenemos que enfrentar en la nueva época que de manera particular está experimentando toda América Latina, Señor Alcalde la institución que nos invita acaba de enviarme el billete de avión están los gastos de estadía cubiertos por lo tanto simplemente se trata de obtener el respaldo del Concejo Municipal.-----

ALCALDE: Conforme a lo manifestado por el Maestro William Moreno un tema fundamental que siempre ha tenido la Corporación Municipal es participar en estos eventos y más aún si ya el evento en sí mismo está gestionado digamos prácticamente sólo se requeriría la participación y la presencia de nuestro distrito, Señores Regidores a partir de estos momentos a debate el cuarto punto de agenda con relación a la autorización de viaje en representación de la Municipalidad del Maestro William Moreno, Señor Secretario General encargado sírvase someter a votación el cuarto punto de agenda en relación a la autorización del Maestro William Jorge Moreno Zavala en su calidad de Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional a Montevideo – Uruguay.-----





SECRETARIO GENERAL (encargado): Señor Alcalde, Señores Regidores se va someter a votación la autorización de viaje al exterior del funcionario William Jorge Moreno Zavala a la conferencia “La Cooperación Descentralizada como mecanismo para abordar la desigualdad y fortalecer la democracia en los territorios” a desarrollarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay entre los días 03 al 07 de diciembre sin irrogar gastos a la Municipalidad, los Regidores que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES FRANCO GARCÍA, CESAR LUNA Y HERNÁN GRADOS.-----

EL CONCEJO POR MAYORIA Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N°86 -2019

Ate, 02 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Diciembre del 2019; el Informe N° 201-2019-MDA-GPE/SGCNI de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Memorándum N° 02565-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Informe N° 201-2019-MDA/GCNI, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que el Director de Relaciones Internacionales de la Diputación de Barcelona y el Director de Relaciones Internacionales de la Intendencia de Montevideo, han cursado invitación a la Corporación Municipal para asistir y participar en la VII Conferencia organizada por el Observatorio de la Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina, al evento internacional denominado “La Cooperación descentralizada como mecanismo para abordar la desigualdad y fortalecer la democracia en los territorios”, el cual se realizará en la Ciudad de Montevideo – Uruguay, entre el 04 y 05 de diciembre del 2019; señalando además, que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por la organización; asimismo, señala que la autorización de viaje deberá efectuarse del 03 al 07 diciembre del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 02565-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía señala que en consideración a la importancia que adquiere la participación de la Municipalidad Distrital de Ate en el mencionado evento, asistirá el Funcionario William Jorge Moreno Zavala – Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional, para lo cual se deberá gestionar la autorización del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal: *Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo opinado en los documentos señalados precedentemente se eleva los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;





SE ACUERDA:

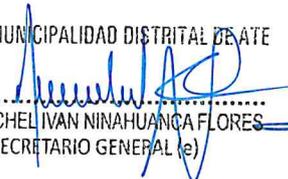
- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR;** el viaje al exterior en comisión de servicios del señor **Mstro. WILLIAM JORGE MORENO ZAVALA – Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ciudad de Montevideo – Uruguay, del 03 al 07 de Diciembre del 2019**, para asistir y participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado “La Cooperación descentralizada como mecanismo para abordar la desigualdad y fortalecer la democracia en los territorios”; el cual, no irrogará gastos a la Municipalidad Distrital de Ate; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el Funcionario autorizado de la Municipalidad Distrital de Ate, presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas, y logros obtenidos.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

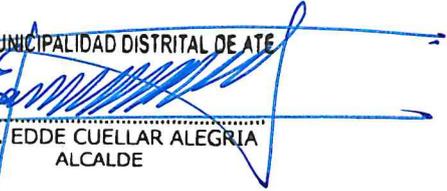
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más punto de agenda Señor Secretario General encargado sírvase someter a votación la dispensa y lectura de aprobación del acta a efectos de dar cumplimiento inmediato de los Acuerdos de Concejo aprobado por los Señores Regidores.-

SECRETARIO GENERAL (encargado): Señores Regidores se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta a efectos de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos de Concejo aprobados, los Señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.**-----

ALCALDE: Señores Regidores muy buenos días muchas gracias se levanta la presente Sesión de Concejo.-----

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE